



## PROTOCOLO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL - EAS

### 1. Presentación

El Programa Nacional de Educación para la Paz (EDUCAPAZ) es una iniciativa de acción local, investigación e incidencia para ayudar a construir paz en Colombia a través de la educación, impulsada por un grupo de organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, una de nuestras prioridades es generar prácticas que sean coherentes con la protección de los derechos de la ciudadanía, particularmente de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Enmarcado en la política de protección y prevención de la explotación y abuso sexual-PEAS-, EDUCAPAZ estableció una ruta para actuar en casos o sospechas de vulneración de derechos por EAS contra el personal de la organización, de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, especialmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por parte de su personal contratado, voluntario o asociado en las actividades que desarrolla.

Esta ruta complementa y amplía la información definida en los Documentos de: “Política para la protección de derechos de población en condición de vulnerabilidad, con énfasis en niños, niñas y adolescentes”, elaborado por EDUCAPAZ en el año 2019 y el “Manual de Buenas prácticas 2024”. Este protocolo va dirigido para los miembros de EDUCAPAZ incluyendo voluntarias/os, practicantes, pasantes, proveedores, socios entre otros.

El presente protocolo contiene: a) algunas definiciones clave, b) instancias de la ruta PEAS; b.1) detección y reporte de la situación, y b.2) gestión de los casos, c) consideraciones para el abordaje de los casos, d) acciones de mediación restaurativa, e) seguimiento de los casos, f) cierre de los casos.

### 2. Definiciones clave

- **Abuso sexual:** Si un colaborador de EDUCAPAZ, aprovechándose de su poder, presiona a alguna persona participante del programa a involucrarse en actividades sexuales en contra de su voluntad o incluso si este tiene relaciones con personas menores de 18 años (a pesar de la voluntad de la niña, niño o adolescente).

El abuso sexual es un delito bajo la ley colombiana.



- **Explotación sexual:** Ofrecimiento de dinero, refugio, alimentos u otros bienes o servicios a cualquier persona de las comunidades donde se desarrollan los programas o proyectos a cambio de relaciones sexuales, favores sexuales o cualquier actividad o comportamiento con una connotación sexual.

Los favores sexuales o cualquier actividad con una connotación sexual pueden darse por medio de contacto físico, en línea o mensajes de texto.

La explotación sexual es un delito bajo la ley colombiana.

- **Acoso Sexual:** se entiende por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH). (Artículo 2, Ley 2365 de 2024).

El acoso sexual es un delito bajo la ley colombiana.

- **Violencia Sexual:** Cualquier acto de índole sexual, el intento de concretarlo, las propuestas o comentarios sexuales no consentidos, así como las acciones dirigidas a explotar o mercantilizar la sexualidad de una persona mediante coerción —realizadas por alguien, sin importar el vínculo con la víctima—, constituyen una violación. Esto aplica en cualquier contexto, ya sea en el ámbito doméstico, laboral u otros espacios (Organización Mundial de la Mujer [ONU], 2003).

La violencia sexual es un delito bajo la ley colombiana.

- **Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes:** “violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Ley, 1146 del 2007).

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es un delito bajo la ley colombiana.

### 3. Instancias de la ruta de PEAS

#### 3.1 Comité de PEAS y estudio de casos



## EDUCAPAZ

El comité tiene la responsabilidad de recibir, tramitar y hacer seguimiento a las denuncias de EAS y a las prácticas de protección y atención a la posible víctima y a la persona denunciante, así como el debido proceso al presunto responsable. Así mismo, es el encargado de desarrollar acciones de prevención al interior de la organización.

El comité está integrado de manera permanente por:

- Dos miembros de la coordinación nacional: la coordinadora administrativa y la directora.
- El punto focal que recibió la denuncia.
- Un miembro de la organización aliada con la que se desarrolla el proyecto específico (en caso de que su personal esté involucrado).
- Abogada y/o experta en género de EDUCAPAZ.

Funciones del comité:

- Desarrollar un proceso de formación permanente a su personal, sobre las acciones para la prevención de EAS, así como campañas de difusión de las políticas de EDUCAPAZ al respecto.
- Dar atención a los casos que lleguen relacionados con el Protocolo de atención a casos EAS (en sesiones ordinarias o en sesiones extraordinarias cada vez que ocurre un caso y se tiene).
- Informar a los nuevos integrantes sobre las políticas institucionales en relación con la protección de derechos de los NNA y prevención de EAS.
- Actualizar periódicamente las rutas de actuación interna.
- Actualizar permanentemente los directorios territoriales de las entidades responsables de la atención y restablecimiento de derechos en casos de EAS.

### 3.2 Puntos focales de PEAS:

Los puntos focales son los encargados de:

- a. Recibir las denuncias de EAS.
- b. Abrir el caso respectivo diligenciando la ficha dispuesta para tal fin (Anexo 1)

Estas personas asumirán con plena responsabilidad y confidencialidad la información recibida y actuarán con la mayor celeridad posible para activar la ruta detallada más adelante.

En EDUCAPAZ, los puntos focales serán las personas que tengan en rol de:

- a. Coordinador/a territorial.
- b. Coordinador/a de Proyecto.
- c. Y la coordinadora Nacional referencia del proyecto.



Esta información podrá cambiar cada año, de acuerdo con las Unidades territoriales o los Proyectos que desarrolle EDUCAPAZ.

### **3.3 Ruta de actuación**

#### **3.3.1 Objetivos:**

- Promover la prevención de EAS a través de mecanismos de alertamiento y sospecha.
- Garantizar atención a la persona víctima de EAS que permita su protección, la no revictimización y el acceso a formas de reparación y garantía de sus derechos.
- Activar los mecanismos internos del presente protocolo para que la persona presuntamente responsable de los hechos tenga un debido proceso.

#### **3.3.2 Principios y enfoques:**

La intervención de EDUCAPAZ estará basada en los siguientes principios:

- Respeto.
- No discriminación.
- Dignidad de la víctima.
- Interés superior de los niños y las niñas.

Y en los enfoques de:

- Protección integral.
- Derechos Humanos.
- Género.
- Étnico y territorial.

A continuación, se presentan algunas claves a tener en cuenta al abordar esta ruta:

- Conocer y tener claridad sobre el protocolo de actuación para poder asistir a la persona y hacer un acompañamiento apropiado del caso de EAS.
- La recepción de una denuncia implica la noción de credibilidad en lo que la víctima está diciendo. No le corresponde a ninguno de los miembros del equipo, definir la credibilidad de los hechos o si estos han ocurrido o no.
- Mantener la calma e iniciar un proceso de escucha activa, garantizando la privacidad de la víctima.



- Asegurar, en todos los casos, la reserva de la información brindada por la víctima, sólo debe ser compartida con el comité PEAS, quien, de acuerdo con el análisis del caso definirá la ruta de actuación y realizará la activación de la misma.

- Presunción de inocencia.
- Identificar las condiciones de seguridad de la víctima y, de ser necesario, poner una alerta sobre el mismo subcomité de casos. En caso de existir un riesgo para la víctima, se debe activar de inmediato la ruta externa de protección.

### 3.3.3 Sospecha de EAS<sup>1</sup>:

Se iniciará el procedimiento si existe una sospecha de un presunto caso de EAS. El órgano receptor de la denuncia es el Comité de PEAS establecido en el presente protocolo. La denuncia deberá hacerse el mismo día que se conozca la posible situación de EAS. Por lo anterior, el Comité deberá tener un canal de comunicación permanente.

Los niños, niñas y adolescentes que han sido o son abusados sexualmente pueden estar aparentemente asintomáticos. Muchos muestran síntomas que no son específicos ni exclusivos del abuso, sino que se asemejan a otros tipos de trauma, como por ejemplo el maltrato físico y emocional, haber sido testigos de violencia o haber vivido catástrofes. Las manifestaciones adquieren diferentes expresiones súbitas o solapadas. Es importante identificar las características de riesgo y los signos o indicadores de abuso o explotación.

Algunos aspectos de vulnerabilidad son<sup>2</sup> :

Aspectos individuales	Aspectos familiares	Aspectos Sociales
Baja autoestima Actitud pasiva	Vivir aparte de los padres	Ejercicio de la prostitución Huérfanos

<sup>1</sup> Elaborado con información de:  
[https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)

<sup>2</sup> Arredondo Ossandón Valeria, Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil 2001 – 2002 Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil del Servicio Nacional de Menores, SENAME V Región, y con el aporte financiero del Gobierno Regional de Valparaíso, Chile.



Dificultades en el desarrollo asertivo Tendencia a la sumisión Baja capacidad de toma de decisiones Timidez o retraimiento Niño o niña que no pueda comunicarse	Vivir en el aislamiento escasa o nula educación sexual Necesidad de afecto y/o atención no satisfechas Adultos viviendo transitoriamente en la casa	Institucionalizados (como en el ICBF) Pertencientes a minorías étnicas Vivir o trabajar en la calle Abuso de drogas y/o alcohol Violencia social
---	---	--

También podemos encontrar dos tipos<sup>3</sup> de manifestaciones que pueden dar orientación o señal de un posible caso de EAS:

<b>Manifestaciones Físicas</b>	<b>Manifestaciones comportamentales, emocionales y psicológicas</b>
Ropa interior rota, manchada o con sangre. Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales. Dolor, golpes, quemaduras o heridas en la zona genital o anal. Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar. Secreción en el pene o la vagina. Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama). Olor extraño en el área genital. Enfermedades de transmisión sexual. Presencia de objetos extraños en ano o vagina. Presencia de desgarros en el himen y en la vagina. Enfermedad inflamatoria pélvica. Presencia de semen en los genitales (espermatozoides, líquido seminal, fosfatasa ácida prostática) en la boca o en la ropa. Dificultad para andar o sentarse.	Cambios repentinos y bruscos en la conducta. Problemas escolares o rechazo a la escuela. Relaciones deficientes con los compañeros. Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas. Miedo a estar sola/o a los hombres o a un determinado miembro de la familia. Rechazo al padre o a la madre de forma repentina. No le gusta cambiar de ropa en actividades grupales (gimnasia). Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad (comportamiento muy seductor, uso de palabras obscenas, etc.) Regresión a una etapa de desarrollo anterior. Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso sexual. Excesivo interés en temas sexuales. Temores nocturnos y/o pesadillas. Conductas de evitación como: resistencia a regresar a la casa después de la escuela, huidas de casa.

<sup>3</sup> Elaborado a partir de los planteamientos del Documento Guía de la Organización Panamericana de la Salud “Protocolo de atención a la niñez maltratada”, Colombia y de la propuesta de Enrique Echeburúa citado en el texto “Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil”, Capítulo cuarto del libro “Violencia contra los Niños, José Sanmartín, Barcelona, Ariel, 3° edición.



<p>Enfermedades psicosomáticas. Embarazo infantil y adolescente. Infecciones de transmisión sexual.</p>	<p>Miedo excesivo a tener contactos con personas del sexo opuesto. Comportamientos relacionados al estrés: Disturbios del sueño. Comportamiento hiperactivo, hipervigilancia, inseguro. Comportamientos agresivos o francamente hostiles. Quejas somáticas, sin una explicación física. Depresión con o sin ideación de suicidio. Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo). Autolesiones o intentos de suicidio. Consumo de drogas. Erotización inadecuada de las relaciones sociales (Ej. toqueteos inadecuados a sus pares). Trastornos de la alimentación, tales como anorexia, bulimia, atracones de comida y obesidad</p>
---	---

Las niñas y niños menores de tres años pueden presentar lesiones genitales y reacciones inespecíficas que, en un principio, parecen inexplicables: irritabilidad, rechazos, regresiones, llanto, trastornos del sueño y el apetito. En cualquiera de estos casos, no debería descartarse la sospecha y deberá dirigirse a una cuidadosa evaluación por parte de profesionales especializados para proceder y hacer la detección y reporte.

### 3.4. Detección y reporte de la situación:

En el momento en que se tenga conocimiento de una situación de posible vulneración de derechos, explotación y abusos sexuales en contra del personal de la organización, de las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, o contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por parte de alguno de los miembros de EDUCAPAZ incluyendo voluntarias/os, practicantes, pasantes, proveedores, socios entre otros, se deberá reportar de inmediato al **Punto focal de PEAS**. Una vez el **Punto focal de PEAS** recibe la información; reporta la situación al **comité de PEAS**.

Las **maneras** por medio de la cual cualquier persona puede **activar la ruta** para el abordaje de un caso o sospecha de EAS en EDUCAPAZ son:

- a. Por escrito.



b. De forma oral.

c. De forma mixta: escrito y oral.

Los **canales** definidos para la recepción de denuncias al interior de EDUCAPAZ, son:

- Por correo electrónico: al correo [asistente\\_direccion@educapaz.co](mailto:asistente_direccion@educapaz.co)
- En la línea telefónica o por WhatsApp al número: (57) 310 2099800
- En forma verbal a los puntos focales de PEAS.
- En línea mediante la ficha del caso dispuesta en la página web: <https://EDUCAPAZ.co/> el cual puede ser diligenciado por cualquier persona del equipo o persona externa que conozca una situación particular referida a EAS y que comprometa a EDUCAPAZ, este formulario está basado en la ficha de registro de casos. (Anexo 1).

Cualquier persona puede presentar una denuncia o expresar su preocupación sobre una situación de presunto EAS, bien sea porque le haya sucedido a quien presenta la denuncia o que le suceda a otra persona. La denuncia podrá ser realizada a nombre propio o de manera anónima.

### 3.5 Gestión de los casos

#### 3.5.1 Si la denuncia fue comunicada al punto focal de PEAS:

Esta persona diligenciará la ficha del caso con la información que le fue compartida por la persona víctima/sobreviviente y pasará a la siguiente fase del proceso. A continuación, se convocará a reunión del comité de PEAS, que analizará el caso, y a continuación podrá:

- Proponer el inicio de un proceso disciplinario. Dicho proceso, será desarrollado por la coordinación nacional (si el presunto responsable es contratado directamente por EDUCAPAZ).
- Remitir el caso a la autoridad competente (Policía Nacional, Fiscalía, ICBF, etc) quienes son los encargados de realizar las investigaciones y sanciones pertinentes. (El comité y las oficinas locales deberán tener a su disposición un directorio actualizado de las instituciones públicas relacionadas con EAS en cada uno de los territorios donde EDUCAPAZ desarrolla las actividades).
- Proponer acciones de mediación restaurativa. Para ello se debe tener en cuenta la voluntad de las partes, en especial de la presunta víctima. En estos casos se firmarán los acuerdos establecidos entre las partes y se hará un seguimiento de acompañamiento a la presunta víctima/sobreviviente.

**Para conductas de Abuso y explotación sexual no se contempla la mediación.**



En caso de que el abuso se cometa y la situación sea en flagrancia el perpetrador(a) podrá ser aprehendido por cualquier persona y ponerlo a disposición de las autoridades competentes y/o reportar a la línea de emergencia 123 para solicitar apoyo inmediato a las autoridades correspondientes.

El comité verificará el estado de avance de los procesos adelantados, para ello toda información deberá reposar en el expediente correspondiente. El caso cerrará cuando:

- a. Se aclaren los hechos.
- b. Los compromisos surtan efecto.
- c. Se entable la denuncia ante la autoridad correspondiente.

### **3.5.2 Si el caso fue informado a través de los canales designados, distintos al punto focal de PEAS:**

EDUCAPAZ se compromete a ponerse en contacto con la persona denunciante en un plazo máximo de 24 horas. Todas las acciones realizadas serán registradas en la ficha de seguimiento del caso (Anexo 2).

- El primer contacto de EDUCAPAZ con la persona afectada se realizará con sumo cuidado y respetando los diversos principios que guían el presente protocolo. Se buscará crear un ambiente de confianza que se ajuste a las circunstancias del incidente, permitiendo así iniciar el proceso de investigación de manera adecuada.
- En caso de haberse establecido una denuncia por parte de un tercero, se procederá a confirmar la información con la posible víctima/sobreviviente. En caso de negarse los hechos, el expediente quedará abierto por 1 año y se retomará dado el caso exista una nueva denuncia. Si la acción es denunciada por segunda vez se procederá a activar rutas externas.
- Luego de establecida la notificación o denuncia de los presuntos hechos, estos no podrán ser retirados del expediente del caso.
- Si el proceso no avanza (al día siguiente de haber activado el protocolo y poner en conocimiento a los canales designados en caso de NNAJ, y máximo siete días calendario en el caso de personas adultas) la persona denunciante podrá comunicar el caso directamente a las autoridades competentes.
- Se analiza el caso en el Comité de PEAS dispuesto para ello.
- Mientras que avanza la indagación investigación, EDUCAPAZ podrá solicitar al presunto responsable abstenerse de acudir a los mismos espacios de la víctima.



- Si la sospecha pone en riesgo la vida o integridad de una persona se deberá poner en conocimiento a las autoridades competentes (Policía, ICBF, Fiscalía, o entidades territoriales donde se presente el hecho) quienes tienen el deber de garantizar la seguridad e integridad de la presunta víctima.

Cuando el caso involucra a NNA, si son estudiantes, la ruta se activa a través de la escuela, sin embargo, si los familiares o acudientes del NNA, o la escuela no denuncian, EDUCAPAZ puede hacerlo, ante las autoridades competentes recordando el interés superior del niño, niña y adolescente.

En todo caso, es deber del comité poner en conocimiento estos hechos ante las autoridades competentes (ICBF, Policía, Fiscalía), activando las rutas territoriales pertinentes, para ello en cada oficina territorial se contará con un directorio actualizado de las entidades responsables.

El punto Focal y el comité PEAS, procurarán que (la) los/as sobrevivientes de EAS reciban asistencia profesional inmediata, remitiéndolos/as a las entidades competentes (ICBF, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Clínicas psicológicas).

Mientras la indagación esté en curso, EDUCAPAZ podrá tomar la decisión de evitar que el presunto responsable continúe realizando acciones de manera temporal mientras avanza el proceso.

### **3.5.3 Tener en cuenta en el abordaje de los casos:**

Con la información del caso, dispuesta en la ficha de reporte, el comité PEAS determinará la acción a realizar para investigar la situación en el menor tiempo posible, y con la rigurosidad y objetividad necesaria para asumir la situación reportada, atendiendo siempre a las condiciones que favorezcan la seguridad, confidencialidad, transparencia y acción sin daño con la persona sobreviviente.

Las personas denunciantes indistintamente de su condición serán informadas por parte del punto focal de todo el procedimiento y se pedirá que suscriban el consentimiento informado que se ha preparado para este fin y se les aclarará que en cualquier momento pueden interponer la denuncia respectiva.

EDUCAPAZ adoptará las medidas necesarias para garantizar una protección adecuada de la salud física y mental de la persona que haya sido víctima/sobreviviente, brindará el apoyo organizativo y necesario para lograr su total restablecimiento y evitará cualquier tipo de represalia, a lo largo de todo el proceso.



## EDUCAPAZ

En el caso de que cualquier persona que haya sufrido la conducta se encuentre en riesgo su salud e integridad se debe restablecer su derecho de forma inmediata. Para ello deben tenerse en cuenta los enfoques diferenciales de género, edad, etnia, discapacidad o vulneración extrema y debe ser inmediato de la mano de las entidades gubernamentales y/o regionales competentes.

### 3.5.4 Acciones de mediación restaurativa

**EDUCAPAZ podrá proponer ejercicios de mediación restaurativa, para ello debe tener en cuenta:**

- Se podrá llegar a un acuerdo interno para eliminar el riesgo de EAS, si y sólo si, la denuncia:
  - a. Excluye explotación o abuso sexual.
  - b. Implica situaciones que no ponen en riesgo la vida o integridad de la persona en el corto, mediano o largo plazo, o dentro o fuera de la organización.
- Las acciones de mediación restaurativa sólo proceden en el caso de personas mayores de edad. En el caso de menores de edad, las rutas externas se deben activar inmediatamente.
- Las acciones de mediación restaurativa deberán ser realizadas por personas que no tengan conflicto de intereses ni capacidad de represalia sobre las personas implicadas.
- Las acciones de mediación restaurativa deberán siempre estar orientadas a la protección de la persona denunciante y al debido proceso.
- No se establecerá mediación restaurativa con personas que tengan más de una denuncia. En este caso se activarán las rutas externas ante las autoridades pertinentes (Policía o Fiscalía) y entrarán en proceso disciplinario, protegiendo la garantía de derechos y el debido proceso hasta que se aclaren los hechos.

### 3.5.5 Seguimiento a los casos

- Estas acciones estarán determinadas por la gravedad del caso, en cuanto a los procesos de las personas sobrevivientes, la situación del presunto/a responsable o quien genera la afectación y las acciones de mejoramiento dentro de EDUCAPAZ para que no vuelva a suceder.
- En todos los casos la gestión de la información se realizará de manera confidencial, sólo el comité de PEAS y el punto focal manejarán la información, todo con el fin de proteger la integridad de las persona/as afectadas y del posible perpetrador/es.
- Después de cada sesión ordinaria o extraordinaria debe realizarse un acta de la sesión. Las integrantes del Comité de PEAS determinan la persona que toma la minuta de la sesión.



- La periodicidad de las sesiones será 1 vez cada tres meses (en las que se plantea entre otras funciones el seguimiento a los casos que existan). Las sesiones extraordinarias se convocarán dependiendo de los casos que surjan.

### 3.5.6 Cierre del caso:

- Cuando se hayan surtido todos los pasos anteriores u otros que sean necesarios dada la gravedad del caso para proteger a la persona sobreviviente el caso se cerrará haciendo el seguimiento y reporte respectivo en la base de datos de incidentes (casos y sospechas de EAS).

## ANEXO 1

### FICHA DE REPORTE DE CASOS O SOSPECHAS DE EXPLOTACIÓN O ABUSO SEXUAL CONTRA: EL PERSONAL DE EDUCAPAZ, O CONTRA LAS PERSONAS CON LAS QUE SE TIENE CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS.

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Caso No. \_\_\_\_\_

1. **Persona que recibe la denuncia:**

1.1 Nombre completo: \_\_\_\_\_

1.2 Lugar: \_\_\_\_\_

1.3 Rol en EDUCAPAZ: \_\_\_\_\_

1.4 Ciudad: \_\_\_\_\_

1.5 Medio por el que recibe la denuncia:  Presencial  Llamada telefónica  
 Correo electrónico  Mensaje de WhatsApp

2. **Persona que reporta:**

2.1 Nombre completo: \_\_\_\_\_

2.2 Edad: \_\_\_\_\_

2.3 Sexo: \_\_\_\_\_

2.4 Institución a la que está vinculado/a: \_\_\_\_\_

2.5 Nacionalidad: \_\_\_\_\_

2.6 Necesidades específicas: \_\_\_\_\_



---

---

---

**3. Presunto/a agresor/a:**

3.1 Nombre: \_\_\_\_\_

3.2 Edad: \_\_\_\_\_

3.3 Sexo: \_\_\_\_\_

3.4 Institución a la que está vinculado/a: \_\_\_\_\_

3.5 Nacionalidad: \_\_\_\_\_

**4. Descripción de la situación:** Incluya el mayor grado de detalle, referido a fecha del supuesto incidente, horas y lugares.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**5. Describa el manejo inicial, que se dio a la situación:**

---

---

---

---

---

---

---

**6. Pasos a seguir:**

---

---

---

---

---

---

**7. Autoridad a quien se le solicitó apoyo (Policía, Instituto Nacional de Medicina Legal, Fiscalía etc.)**



---

---

---

---

**8. Reporte referido por:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

**FICHA DE REPORTE DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE SOSPECHAS DE EXPLOTACIÓN O ABUSO SEXUAL CONTRA: EL PERSONAL DE EDUCAPAZ, O CONTRA LAS PERSONAS CON LAS QUE SE TIENE CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS.**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Caso No. \_\_\_\_\_

**1. Pasos a seguir:**

<b>Pasos a seguir</b>	<b>Acciones que si se cumplieron</b>



<b>Acciones que falta por hacer:</b>

**2. Autoridad a quien se le solicitó apoyo (Policía, Instituto Nacional de Medicina Legal, Fiscalía etc.) y estado del trámite con dicha entidad.**

---

---

---

---

---

---

**3. Conclusiones y/o aprendizajes que deja este caso a EDUCAPAZ que ayuden con el fortalecimiento de la capacidad institucional**

---

---

---

---

**4. Reporte referido por:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3**

**FICHA DE REPORTE DE CIERRE DE CASO O SOSPECHAS DE EXPLOTACIÓN O ABUSO SEXUAL CONTRA: EL PERSONAL DE EDUCAPAZ, O CONTRA LAS PERSONAS CON LAS QUE SE TIENE CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS.**

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_ **Caso No.** \_\_\_\_\_

**1. Pasos a seguir:**

<b>Pasos a seguir</b>	<b>Acciones que si se cumplieron</b>



<b>Acciones que dan por cerrado el caso</b>	

2. **Autoridad a quien se le solicitó apoyo (Policía, Instituto Nacional de Medicina Legal, Fiscalía etc.)**

---

---

---

---

3. **Describa los motivos (acciones adelantadas) por los que se cierra el caso.**

---

---

---

---

4. **Aprendizajes y lecciones que deja el caso para la entidad EDUCAPAZ que ayuden con el fortalecimiento de la capacidad institucional**

---

---

---

---

5. **Reporte referido por:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 4**  
**CUESTIONARIO PARA PERSONAL A INGRESAR A EDUCAPAZ**

Indicaciones para persona entrevistadora: Indique la pregunta de manera clara y otorgué el tiempo para que la persona responda.

Ubicar como señales de alerta si la persona que se entrevista:

Minimiza riesgos.

No tiene límites claros sobre las relaciones.

No tenga nociones claras sobre perspectiva de género, abuso y comunicación asertiva y eficiente.

**A. Cédula de identificación de la persona entrevistada**

Nombre: \_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_

Formación profesional: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

**B. Entrevista**

**1.- Conocimientos generales sobre perspectiva de género. Comparte los conocimientos que tienes sobre perspectiva de género ¿Crees que es importante este enfoque en el trabajo que realizarás en EDUCAPAZ y por qué sí o no?**

---

---

---

---

**2.- Conocimientos generales sobre cómo debe ser el trato a niñas, niños y adolescentes . ¿Qué sabes sobre cómo debe ser el trato a niñas, niños y adolescentes dentro y fuera de los espacios de trabajo?**

---

---

---

---



**3. Comunicación con niñas, niños y adolescentes. ¿Cómo consideras que debe ser la comunicación hacia niñas, niños y adolescentes? Por ejemplo, imagina que estás ante un grupo de niños y niñas de 4 años. Da indicaciones de cómo será el funcionamiento dentro del espacio de trabajo.**

---

---

---

---

**4. ¿Cómo gestionarías una situación de abuso y/o explotación sexual de una niña, niño o adolescente en tu espacio de trabajo?\***

---

---

---

---

**5. ¿Cómo consideras qué debe ser el contacto con niñas, niños o adolescentes en tu espacio de trabajo**

---

---

---

---

**\*\* Se pueden esperar respuestas así:**

1. Priorizar la seguridad inmediata:

Garantizaría que la niña esté en un espacio seguro, escuchándola sin juzgar y validando sus emociones.

2. Seguir protocolos institucionales:

Activaría el comité de protección de la ONG, respetando la confidencialidad y coordinando solo con el personal autorizado.

3. Trabajo en red:

Colaboraría con entidades como el ICBF y la Fiscalía, entendiendo que la protección de NNA requiere alianzas intersectoriales.

4. Enfoque a largo plazo:

Aseguraría apoyo psicosocial continuo para la víctima y trabajaría en prevención, capacitando a docentes y familias para romper ciclos de violencia.

5. Ética y no revictimización:

Evitaría exponer a la víctima a repetir su testimonio múltiples veces, usando canales seguros para recabar información sin dañar su integridad.



**EDUCAPAZ**

Elementos clave a destacar:

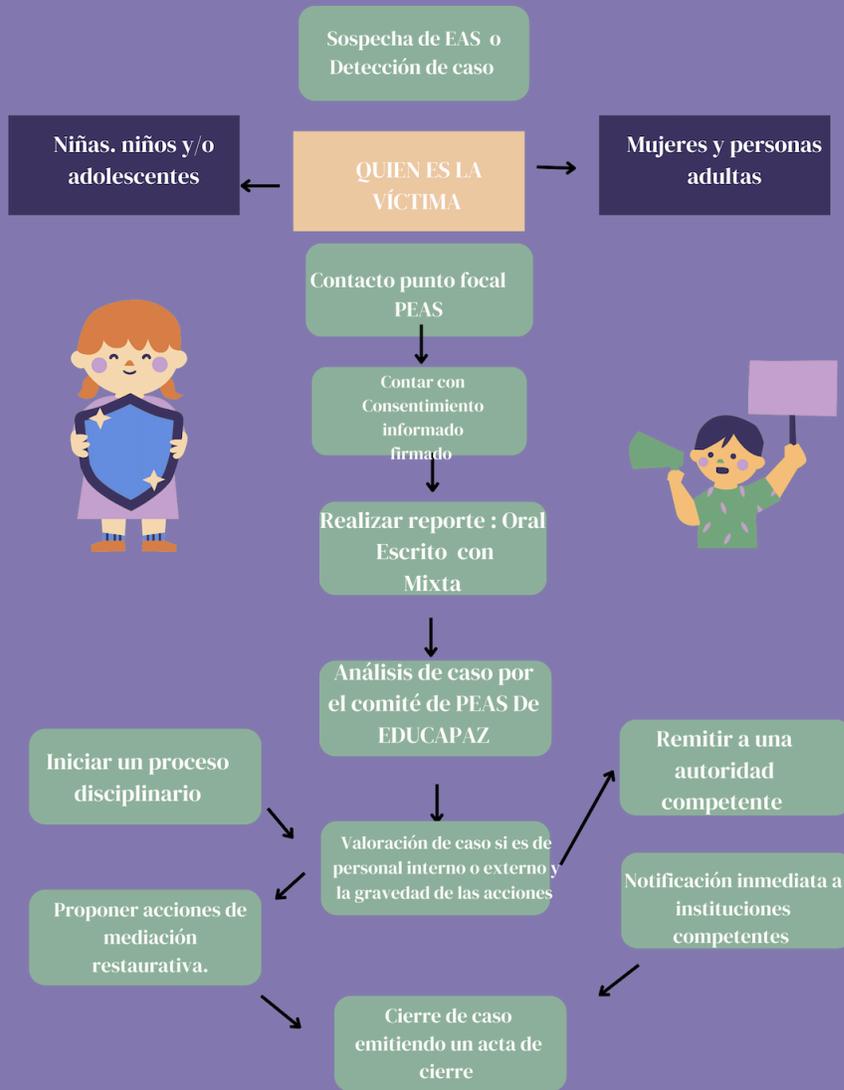
Confidencialidad: No divulgar detalles del caso fuera del comité.

- Interés superior del NNA: Decisiones centradas en el bienestar de la víctima, no en intereses institucionales.

- No improvisación: Respetar rigurosamente los pasos de la política PEAS.

## **ANEXO 5**

## RUTA DE ACTUACIÓN PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL - EAS



Para conductas de Abuso y Explotación Sexual, no se contempla la mediación.



## RUTA DE ACTUACIÓN PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL - EAS

